



REF.: TENGASE POR AUTORIZADO TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE HABILITACION DE TELECOMUNICACIONES ENLACE FIBRA OPTICA PARA LAS NUEVAS DEPENDENCIAS DE JUNJI UBICADAS EN COLON 641 LA SERENA

RESOLUCION EXENTA N° 015/

226

LA SERENA, 28 MAY 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley N° 1/19.653 sobre Probidad Administrativa, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la Resolución N° 015/1600/2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 04/02/2000 y N° 015/172 de 20/08/2001, Resolución Exenta N° 015/0175 de 27/08/2001, Ley N° 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta N° 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 015/0473 de 30/03/2005, Resolución Exenta N° 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta N° 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la JUNJI, Resolución Exenta N° 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta N° 1867, Resolución Exenta N° 195 del 26/12/2011 de JUNJI y las necesidades de la Institución

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Dirección Regional JUNJI Región de Coquimbo cuenta con nuevas dependencias ubicadas en Calle Cristóbal Colón N° 641, Sector Centro, Comuna La Serena, de acuerdo a la asignación establecida por el Servicio de Bienes Nacionales - Región Coquimbo,

2.- Que, se debió efectuar el traslado de todo el equipamiento y bienes muebles desde la antigua dirección Av. Francisco de Aguirre 765, Centro La Serena, hacia las nuevas dependencias, según se indica en el numeral 1,

3.- Que, por lo anteriormente indicado, correspondió además efectuar la habilitación de los servicios de telefonía y telecomunicaciones;

4.- Que, de acuerdo al Informe del Encargado de Informática Sr. Claudio Rojas Rojas (24-05-2013), indica que se debió efectuar el cambio de enlace de Fibra Óptica con la Empresa ENTEL S.A., debido a la existencia de un contrato vigente entre ENTEL S.A. y JUNJI, suscrito en Santiago el cual incluye el servicio de telefonía y telecomunicaciones para todas las Direcciones Regionales del país;

5.- Que, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento señala en su Art. 10: "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o Trato o Contratación Directa" N° 7: Cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación; letra a): "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerar indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM"; resulta del todo necesario la contratación de los servicios con ENTEL S.A.;

6.- Que revisando el catálogo de Productos y Servicios a través del portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública;

7.- Que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. (ENTEL S.A.) R.U.T. 92.580.000-7, ubicada en Avda. Andrés Bello 2687, Piso 8 y 10, Comuna de Las Condes, Santiago se encuentra en estado HABIL para ser proveedor del Estado;

8.- Que, de acuerdo a la cotización recibida de ENTEL S.A. de fecha 28-01-2013, contacto Sr. Angel Calvo Cuevas, Director Servicio a Clientes, Vicepresidencia Mercado Corporaciones, señala que el valor del costo de traslado es:

- 81.74 U.F. más IVA
- UF al 28-01-2013 \$ 22.807,54
- TOTAL NETO \$ 1.864.288.-
- **TOTAL IVA INCL. \$ 2.218.503.-**

7.- Que la contratación de los productos señalados se informara en el Sistema de Compras y Contratación Pública (www.chilecompras.cl);

RESUELVO:

1.- Téngase por autorizado el trato directo para contratar al proveedor que se indica: **Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. (ENTEL S.A.) R.U.T. 92.580.000-7, ubicada en Avda. Andrés Bello 2687, Piso 8 y 10, Comuna de Las Condes,**

2.- Páguese al proveedor señalado en el numeral 1 del resuelto, e imputese como a continuación se indica:

- Al Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 008, subasignación 000 la cantidad de **\$ 2.218.503.- (Son dos millones doscientos diez y ocho mil quinientos tres pesos), Programa 01**, del presupuesto vigente del servicio de la región.

3.- Que, la Subdirección de Recursos Financieros, a través de la Unidad de Recursos Físicos confeccionara la orden de compra correspondiente;

4.- La Unidad de Informática, supervisó el correcto cumplimiento de la entrega del servicio contratado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JOYCE LLEWELLYN TAME
Educatora de Párvulos
DIRECTORA REGIONAL

JLLT/PPA/WRG/CRR/CDG/cdc

DISTRIBUCION:

c.c.: Subdirección de Recursos Financieros: Unidad de Recursos Físicos

c.c.: Unidad de Informática

c.c.: Oficina de partes

